

y 13.114 y al Registro de la Propiedad de Cuéllar en la finca 1.629, 1.630, y 5.270 de la intervención de las facultades de «Ganadera El Cigüeñal, Sociedad Limitada», con expresión de su fecha, así como del nombramiento de los administradores concursales.

Entréguese al Procurador del solicitante los mandamientos correspondientes para la práctica inmediata de los asientos acordados.

Se ordena la acumulación al presente procedimiento de las acciones civiles con trascendencia patrimonial que se dirijan contra el patrimonio del concursado y de las acciones sociales que tengan por objeto la extinción, modificación o suspensión colectivas de los contratos de trabajo en los que el concursado sea empleador, como también la suspensión o extinción, modificación o suspensión colectivas de los contratos de trabajo de alta dirección, así como de toda ejecución frente a bienes y derechos de contenido patrimonial del concursado, cualquiera que sea el órgano que la hubiera ordenado.

Hágase saber la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo social de la ciudad de Segovia y librense los oportunos exhortos a fin de que por el Señor Secretario Judicial correspondiente se certifique la existencia de los procedimientos a que se refiere la acumulación decretada.

Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del proceso de concurso, cada una de las cuales se encabezará con testimonio de esta resolución. Notifíquese esta resolución a la representación de la quebrada y participése de la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Así lo acuerda, manda y firma don Jesús Marina Reig, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Segovia y su Partido.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido el presente en Segovia a 22 de enero de 2007.-7.380.

TOTANA

Don/doña María Asunción Navarro Artero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1,

Hago saber: En este Juzgado con número 372/2007 se sigue procedimiento sobre extravío, sustracción, de cheque número 1.274.999 0 Código de Identificación 7500-3, entidad pagadora Caja de Ahorros de Murcia de fecha 22/09/06, de cuantía sesenta mil euros, iniciado por demanda de David Henry Havard, que fue tenedor de dicho título, siendo desposeído de él, habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar la presente, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición (art. 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque).

Totana, 25 de enero de 2008.-María Asunción Navarro Artero.-7.394.

VALENCIA

Edicto

Ricardo Alonso y Gurrea, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Declaración de ausencia de D. Vicente Mico Bort, con el número 1392/2007-C a instancia de su hijo D. Vicente Mico Ruiz, fruto de su matrimonio con Asunción Ruiz Gregori, la que falleció el día 10/08/96. El matrimonio se separó por sentencia del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 8 de Valencia en el año 1982; D. Vicente Mico Bort, se ausentó del domicilio familiar cuando el solicitante tenía meses de vida, no habiendo tenido noticias de su padre, ni de su paradero desde entonces. Habiéndose acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2038 de la L.E.C. la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Valencia, 11 de enero de 2008.-El Secretario.-8.275.

1.ª 21-2-2008.

VALLADOLID

Don Antonio Alonso Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1229/2006, se sigue, a instancia de doña María Francisca Lopez Martín, representada por la procuradora señora Cuesta de Diego, expediente para la declaración de ausencia legal de don Valeriano Lopez Martín, natural de Tiedra (Valladolid), con último domicilio conocido en la localidad de Navarniz (Vizcaya), habiéndose producido la última renovación de su documento nacional de identidad número 14.221.110-A por el equipo de Bilbao, el día 14 de abril de 1966, nacido el día 13 de febrero de 1940, hijo de Remigio y de Bárbara, no consta estado civil ni profesión del ausente, toda vez que desapareció del domicilio donde vivía con su padre en Valladolid, en calle Nueva del Carmen, número 47, a los 16 años de edad, no teniéndose noticias de él desde hace más de treinta años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado.

Valladolid, 14 de noviembre de 2007.-La Magistrado-Juez.-La Secretario.-5.470. y 2.ª 21-2-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, se tramita el procedimiento concursal abreviado número 458/07-A, en el que se ha dictado, con fecha 2 de enero de 2008, Auto declarando en estado de concurso a la entidad «Super Qualitat, S. L.», y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Necesario; solicitante: «Alicamba, S. L.»; Concursada: «Super Qualitat, S. L.»; Administrador Concursal: don Alejandro Dartis Garcia, Letrado del Ilte. Colegio de Abogados de Alicante número 5.161; forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador; llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones; Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta oficina judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen el efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 2 de enero de 2008.-La Secretaria Judicial.-7.343.

ALICANTE

Procedimiento: Proc. concursal ordinario: 346/2006-J, don Virginito Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Por el presente, hago saber:

Parte dispositiva:

1.º Se declara concluso el concurso de acreedores de Dyke Footwear, Sociedad Limitada, el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2.º Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3.º Se acuerda la disolución de Dyke Footwear, Sociedad Limitada, decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, librense mandamiento al señor Registrador Mercantil de la Provincia.

4.º Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 12/12/2007.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC, librándose a tal efecto sendos oficios al B.O.E. y al periódico de «La Verdad», que se entregarán a la Procurador señora Belinda del Hoyo, para su diligenciamiento y posterior reporte.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe. Y para que conste expido el presente.

Alicante, 23 de enero de 2008.-Magistrado-Juez, D. Rafael Fuentes Devesa.-El Secretario, D. Virginito Sánchez Barberán.-7.391.

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el Proc. concursal abreviado 000020/2008-D, en el que se ha dictado con fecha 28/01/08, auto declarando en estado de concurso a la entidad Sea Forwarder Internacional B2B, Sociedad Limitada, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante concursada: Sea Forwarder Internacional B2B, Sociedad Limitada. B-53971545.

Administrador concursal: Don Diego Díez Bernabéu, profesión Economista, con domicilio en calle Capitán Tristany, número 71, de Elche, número teléfono 965-43-56-07.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta oficina judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 28 de enero de 2008.-La Secretaria Judicial, Doña Pilar Solanot García.-7.321.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 57/08, por auto de 5 febrero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Tritunor, Sociedad Limitada», con domicilio en polígono Torrelarragoiti, parcela 5, número PUT.16-17-18 Zamudio (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zamudio.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao (Bizkaia), 5 de febrero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—8.428.

GRANADA

El Juzgado de lo Mercantil de Granada,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 24/2008, por auto de treinta de enero de dos mil ocho se ha declarado en concurso voluntario al deudor Gabriabrick Grupo Cerámico, S. L., con domicilio en Las Gabias carretera de Híjar sin número y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Ideal de Granada.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacer por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 31 de enero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—7.332.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 377/07, por auto de 18 de enero de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Chen y Mateo 2003, Sociedad Limitada, con domicilio en San Fernando de Henares, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 25 de enero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—7.338.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 288/2005, se dictó auto de fecha 28 de enero de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decido declarar la conclusión del concurso 288/05, en el que figuraba como concursada «Consorcio Europeo de Fabricantes y Comerciantes S. L.», al comprobarse la inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Contra este auto no cabrá recurso alguno. Notifíquese esta resolución a las partes y procédase a la publicación de edictos en el BOE y en el diario «La Nueva España», de Oviedo. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada, disponiéndose el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme. La conclusión del concurso no obstará a su reapertura del concurso, que será declarada por este mismo juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Alfonso Muñoz Paredes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo. Doy fe.

Oviedo, 29 de enero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—8.372.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada en el auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado 26/08, habiéndose dictado en fecha 24 de enero de 2008 por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Construcciones y Obras Aparicio, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Galicia, s/n, parcela A-1, nave A-1 n.º 2, polígono industrial Reva, Ribarroja del Turia (Valencia), y CIF número 97.440.036, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, al tomo 7.782, libro 5.078, folio 141, hoja V-96413, inscripción 1.ª

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y para conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano» puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 24 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—7.327.

JUZGADOS MILITARES

Edicto

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por Resolución de este Tribunal, en las Diligencias Preparatorias número 23/62/05, seguidas a D. Jorge Robledo Camañez, por un presunto delito de Abandono de Destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 117 de la Ley Procesal Militar en relación con el art.º 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la notificación del Auto de Revocación de los beneficios de Libertad Provisional, acordándose la Prisión Preventiva y emplazándole para que el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.—Capitán Auditor, Secretario Relator, María Teresa García Martín.—7.357.

Edicto

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por Resolución de este Tribunal, en las Diligencias Preparatorias número 26/22/07, seguidas a D. Adrián Guirado Bejarano, por un presunto delito de Abandono de Destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 117 de la Ley Procesal Militar en relación con el art.º 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la notificación del Auto de Revocación de los beneficios de Libertad Provisional, acordándose la Prisión Preventiva y emplazándole para que el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.—Capitán Auditor, Secretario Relator, María Teresa García Martín.—7.358.

Edicto

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por Resolución de este Tribunal, en las Sumario número 25/12/06, seguido a D. Sufian Abdelmaula Mesaud, por un presunto delito de Abandono de Destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 117 de la Ley Procesal Militar en relación con el art.º 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la notificación del Auto de Revocación de los beneficios de Libertad Provisional, acordándose la Prisión Preventiva y emplazándole para que en el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.—Capitán Auditor, Secretario Relator, María Teresa García Martín.—7.359.

Edicto

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por Resolución de este Tribunal, en las Diligencias Preparatorias número 23/21/06, seguidas a D. David Fernández Orgaz, por un presunto delito de